www.lomisa.es

OFICINA CENTRAL
LOMISA Distribuciones y Proyectos S.L.
C/ Joaquín Turina, 2 - Oficina 6, 1ª Planta
28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid, SPAIN
Tel.: +34 917 342 058
Fax: +34 917 903 734
lomisa@lomisa.com

ISO 9001
ISO 14001
BUREAU VERITAS
Certification

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN.
Las condiciones particulares que constituyen la orden de compra y las presentes condiciones generales regularán expresamente las relaciones surgidas entre las partes. El proveedor enviará copia de la orden debidamente firmada como aceptación de la misma y si dentro de cinco días hábiles no se recibiera, implicará la aceptación sin reservas de todas las condiciones de compra.

2. ADHESIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES.
La aceptación de la Orden de Compra, expresa la adhesión plena y sin reservas a todas y cada una de las Condiciones Generales establecidas.

3. PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPRAVENTA.
La compraventa se perfeccionará por la aceptación del proveedor de la orden de compra, la cual deberá notificarla de forma expresa al comprador, surtiendo efectos a partir de dicho momento. El comprador tendrá derecho de desistimiento de la compra en un plazo de 3 días laborables posterior a la confirmación del pedido, sin que genere ningún derecho ni indemnización a favor del provedor.
Con motivo de la implantación las normas **UNE-EN-ISO 9001:2015** y **UNE-EN-ISO 14001:2015**, cuya Política Integrada de Sistemas de Gestión tenemos publicada en nuestra página web, les informamos que todos los proveedores y subcontratistas de la empresa estarán sometidos a un proceso continuo de evaluación de la prestación de sus servicios, de modo que cualquier incidencia relacionada con sus productos y/o servicios le será comunicada y tenida en cuenta para su reevaluación anual.

4. PRECIO.
El precio de la compraventa vendrá determinado en la orden de compra.

5. FORMA DE PAGO.
Transferencia bancaria a 60 días fecha de la factura, prevaleciendo las estipuladas en las condiciones particulares de la orden de compra.

6. ENTREGAS.
Todo el material deberá ser entregado conforme al punto 1 de las condiciones particulares de compra de esta misma orden. Indicando en albarán:
a. Fecha y número de nuestra orden de compra.
b. Descripción de las mercancías entradas haciendo referencia al número de ITEM de nuestra orden de compra, indicando también código de la partida arancelaria, peso neto, precio unitario y total por cada Item, impuestos y descuentos.
c. Número de bultos y peso de cada uno de ellos.
d. NUNCA INCLUIR DENTRO DE LOS BULTOS ALBARANES NI FACTURAS.

7. MODIFICACIONES.
El proveedor no podrá realizar modificaciones, ni alteraciones de ninguna clase en los productos, ni en sus componentes, sin contar con el consentimiento expreso y por escrito del comprador. El precio incluye todo tipo de embalajes, transportes, seguros y cualquier sobre precio por estos conceptos no contemplados en la orden de compra serán por cuenta del proveedor.

8. CALIDAD.
El control de calidad de los producto adquiridos correrá por cuenta del fabricante y se hará acorde a los estándares internacionales según normativa aplicable al tipo de producto. Los certificados de calidad deberán ser remitidos en Original con la mercancía y adelantar una copia por e-mail a la dirección lomisa@lomisa.com.

9. GARANTÍA.
El proveedor garantiza que los productos entregados, así como los elementos que lo integran, corresponden a las especificaciones pactadas en la orden de compra, así como con el fin de utilidad a que están destinados cuando se le especifique. En consecuencia certificará:
a. Que son nuevos, y nunca han sido utilizados previamente ni reacondicionados.
b. Están libres de defectos y vicios ocultos, los materiales con los que han sido confeccionados están debidamente clasificados y certificados, cumplen con las especificaciones de normativa diseño y dimensiones, cumple con planos suministrados si los hubiere.
c. El material suministrado, está garantizado contra todo defecto durante un período de 12 meses en funcionamiento continuo o 18 meses desde la entrega del mismo en las instalaciones del comprador.
El proveedor será responsable de los costes en que incurra el comprador de cara a terceros, relacionados con este contrato, en caso que reciba una reclamación imputable al vendedor producida por el material suministrado.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS.
El comprador y el vendedor se comprometen a no utilizar los datos personales de ambos para fines distintos o ajenos al objeto de la contratación, asegurando mediante medidas apropiadas la confidencialidad de los mismos, su pérdida o alteración y el acceso no autorizado a dichos datos.

11. MARCAS Y EMBALAJE.
El material y/o equipos deberán ser entregados debidamente protegidos y embalados para evitar averías y desperfectos durante su transportación y manipulación al lugar de entrega pactado. Todos los cargos por embalaje serán por cuenta del proveedor en caso que no haya sido previamente pactado. El tipo de embalaje viene determinado en el punto 3 de las condiciones particulares de esta misma orden.
Las marcas además de incluir los símbolos internacionales de cuidados a seguir, deberán llevar en el exterior de los bultos, el Nº de la orden de compra, su peso neto, bruto y el volumen.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE. SUMISIÓN A FUERO.
La compraventa de mercancías se regirá en primer término por lo establecido en la orden de compra, pudiendo ser complementada en alguno de sus términos por las presentes condiciones generales, y en lo no dispuesto en las mismas será de aplicación la legislación española.

13. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Las partes renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder y someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes condiciones contractuales. La compraventa se entenderá realizada en el domicilio de la compradora, el cual consta en la orden de compra.

14. FUERZA MAYOR:
14.1. Se considerarán causas eximentes de responsabilidad aquellas que surjan después de perfeccionado el Contrato e impidan su cumplimiento a consecuencia de acontecimientos de carácter extraordinario que sean imprevisibles e inevitables por las partes. La parte que invoque la circunstancia señalada deberá advertir a la otra, por escrito y sin demora, el comienzo y cese de las mismas y acreditar su acaecimiento con declaración certificada por autoridad competente de su país. Si estas causas perduraran por más de cuatro meses, cada parte podrá solicitar de la otra un nuevo plazo para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si las obligaciones contractuales no se cumplen en el nuevo plazo acordado entre las partes, cada parte podrá cancelar el Contrato por medio de comunicación escrita, sin necesidad de demandar ante ningún tribunal la resolución del Contrato.
14.2. Las partes adoptarán todas las medidas necesarias para reducir al mínimo el posible perjuicio resultante de un caso de fuerza mayor, en caso de haber podido adoptar las medidas oportunas y no se hubiera hecho, el perjuicio deparará en la parte que omitió la adopción de medidas.
14.3. No podrán alegarse como causa de fuerza mayor los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales (salvo que la falta de recepción sea por fuerza mayor debidamente acreditada) los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras.
14.4. No serán consideradas causas de Fuerza Mayor, ni circunstancias modificativas de las obligaciones emergentes derivadas de cada Contrato cualesquiera disposiciones, regulaciones, proclamas, órdenes o acciones, incluida la denegación de licencias de gobiernos extranjeros a las partes, o de entidades que de cualquier forma posean, dirijan o controlen al VENDEDOR, que impidan o intenten impedir, total o parcialmente, el oportuno y cabal cumplimiento de este Contrato.

15. PENALIZACIÓN.
Si el proveedor incumpliera el plazo de entrega establecido y la orden no hubiese sido cumplimentada en su totalidad, podrá ser causa de recisión contractual con devolución de las cantidades ya abonadas incrementadas en 0,5% por cada día de retraso y solo estaría exento de aplicación en caso de invocar causas de fuerza mayor. La orden se considerará cumplimentada en la fecha que se reciba todo el material y la documentación requerida.
Si por cualquier causa algunos de los bienes o servicios comprometidos por el proveedor mediante la aceptación de la orden de compra no pudiera ser entregado o prestado en su totalidad de forma definitiva, el proveedor deberá indemnizar al comprador con la devolución de la totalidad del precio pactado para el servicio o producto cuya provisión no pudiera ser cumplida incrementado en el 50% de dicho importe. Se entenderá que existe falta de entrega definitiva con respecto a cada bien o falta de prestación en cuanto a cada servicio, cuando así lo haya manifestado el proveedor o haya transcurrido un exceso del 20% sobre el plazo de entrega pactado.

16. FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.
Todas las facturas, albaranes, manuales de instrucciones de uso y mantenimientos, planos que hayan sido necesarios para la aprobación de algún producto, certificados de calidad y garantía según apliquen, relación de partes y piezas de repuestos recomendadas por el proveedor, y demás información que se solicite expresamente en la orden de compra o en sus anexos, deberán ir dirigidas a nuestras oficinas centrales en Madrid en original, entregadas en original por mensajería postal, y las copias se enviarán por e-mail a la dirección electrónica lomisa@lomisa.com. Salvo que en las condiciones particulares se incluya otros documentos, el proveedor debe enviar siempre a la dirección electrónica una copia de:
a. Factura comercial.
b. Albaranes o listas de contenidos.
c. Certificados de calidad del fabricante de cada producto.
d. Certificados de garantía.

17. INSPECCIÓN.
El comprador se reserva el derecho de inspeccionar el material antes de su envío al almacén del comprador. Esta inspección podrá ser realizada por una tercera parte que designe el comprador a su coste y riesgo en el lugar de entrega que sea fijado en la orden de compra. El alcance de la inspección siempre que no se añada otro particular, se regirá por el siguiente condicionante:
a. Inspección visual del material y su documentación técnica asociada entregada.
b. Inspección del 100% de las cantidades entregadas.
c. Inspección del embalaje y las marcas indicadas en la orden de compra.

Fdo:
Dpto. comercial,
LOMISA S.L.
www.lomisa.es